

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

## **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

### **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. 013-2025**

#### **OBJETO**

### **APOYO EN LA VIGENCIA 2025 A LA IMPLEMETACIÓN DEL PLAN DE INTENSIFICACIÓN DE LA VACUNACIÓN CON ESPECIAL ATENCIÓN AL VIRUS DE FIEBRE AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE URIBIA**

#### **IMPORTANTE:**

**El presente documento es un proyecto de Pliego de Condiciones, siendo susceptible de modificaciones, que podrá ser consultado a través del Portal Único de Contratación del Estado para las respectivas observaciones. La entidad si las considera las incorporará al Pliego de Condiciones definitivo, el cual igualmente será publicado por éste mismo medio al momento de dar apertura al proceso de selección. Así mismo, la publicación de este documento no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección (Artículo 19 Decreto 1510 de 2013).**

**JUNIO DEL 2025**

-  Calle 12 N. 8 - 61
-  [ofic\\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co](mailto:ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co)
-  [contactenos@uribia-laguajira.gov.co](mailto:contactenos@uribia-laguajira.gov.co) • [alcaldia@uribia-laguajira.gov.co](mailto:alcaldia@uribia-laguajira.gov.co)
-  <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	6
<b>INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS</b> .....	6
<b>CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES</b> .....	6
<b>1.1. CONDICIONES GENERALES</b> .....	6
<b>1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCION</b> .....	8
<b>1.3. JUSTIFICACIÓN LEGAL</b> .....	9
<b>1.4. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE</b> .....	10
<b>1.5. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA</b> .....	10
<b>CAPITULO II PARTICULARIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b> .....	11
<b>2.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA</b> .....	11
<b>2.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE</b> .....	11
<b>2.3. ALCANCE DEL OBJETO</b> .....	11
<b>2.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO</b> .....	12
<b>2.5. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> .....	13
<b>2.6. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES</b> .....	13
<b>2.7. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b> .....	13
<b>2.8. PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b> .....	13
<b>2.9. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS</b> .....	14
<b>2.10. CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)</b> .....	14
<b>2.11. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN</b> .....	15
<b>2.12. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO</b> .....	15
<b>2.13. FORMA DE PAGO</b> .....	15
<b>CAPÍTULO III GENERALIDADES DE LA PROPUESTA</b> .....	16
<b>3.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA</b> .....	16
<b>3.2. COSTOS DE LA PROPUESTA</b> .....	16
<b>3.3. COMUNICACIONES</b> .....	16
<b>3.4. COMUNICACIÓN INTERACTIVA</b> .....	16
<b>3.5. DEBER DE DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO</b> .....	16
<b>3.6. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b> .....	17
<b>3.7. RETIRO DE LAS PROPUESTAS</b> .....	17

 Calle 12 N. 8 - 61

 ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co

 contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

 <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

<b>3.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD</b> .....	17
<b>3.9. RECHAZO DE PROPUESTAS</b> .....	18
<b>3.10. DECLARATORIA DE DESIERTA</b> .....	19
<b>3.11. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:</b> .....	19
<b>CAPÍTULO IV DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA</b> .....	20
<b>4.1. DOCUMENTOS JURIDICOS:</b> .....	20
<b>4.1.1. PARA PERSONA NATURAL</b> .....	20
<b>4.1.2. DOCUMENTOS GENERALES DE LA PROPUESTA</b> .....	21
<b>4.1.2.1. PARA PERSONA JURIDICA</b> .....	21
<b>4.1.2.2. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES</b> .....	22
<b>4.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS</b> .....	23
<b>4.1.2.4. PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE</b> .....	24
<b>4.1.3. DOCUMENTOS JURIDICOS ESPECIFICOS DE LA PROPUESTA</b> .....	24
<b>4.1.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b> .....	24
<b>4.1.3.2. MANIFESTACIÓN DE INTERES</b> .....	24
<b>4.1.3.3. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES</b> .....	25
<b>4.1.3.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS)</b> .....	26
<b>4.1.3.5. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b> .....	28
<b>4.1.3.5.1. ALCANCE DEL AMPARO DE GARANTIA</b> .....	30
<b>4.1.3.6. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA</b> .....	30
<b>4.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA</b> .....	30
<b>4.2.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS Y DE SU VERIFICACION</b> .....	30
<b>4.2.2. FORMULA A CALCULAR LOS INDICES FINANCIEROS DE TRATARSE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES</b> .....	32
<b>4.2.3. RECOMENDACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA</b> . 33	
<b>4.2.4. CAUSALES DE RECHAZO DE ORDEN FINANCIERO</b> .....	33
<b>4.3. DOCUMENTOS TECNICOS DE LA PROPUESTA</b> .....	34
<b>4.3.1. CAPACIDAD TÉCNICA</b> .....	34
<b>4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b> .....	35

Calle 12 N. 8 - 61

ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co

contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

<b>CAPITULO V - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACION DE PROPUESTAS</b> .....	38
<b>5.1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b> .....	39
<b>5.2. ESTUDIO JURÍDICO</b> .....	39
<b>5.3. DOCUMENTOS ECONOMICOS</b> .....	39
<b>CAPÍTULO VI - EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA</b> .....	40
<b>6.1. OFERTA ECONÓMICA</b> .....	41
<b>6.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS</b> .....	41
<b>6.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO</b> .....	41
<b>6.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA</b> .....	42
<b>6.2. FACTOR DE CALIDAD</b> .....	44
<b>6.2.1. Perfil del Coordinador general (39 puntos)</b> .....	45
<b>6.2.2. Perfil Enfermera (20,5 puntos)</b> .....	45
<b>6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)</b> .....	46
<b>6.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</b> .....	46
<b>6.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA</b> .....	46
<b>6.6. CRITERIOS DE DESEMPATE</b> .....	47
<b>6.7. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL</b> 55	
<b>6.8. CAUSALES DE RECHAZO DE ORDEN TECNICO Y ECONOMICO</b> .....	55
<b>CAPITULO VII - IDENTIFICACION DE RIESGOS</b> .....	55
<b>7.1. RIESGOS</b> .....	55
<b>CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	56
<b>8.1. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO</b> .....	56
<b>8.2. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES</b> .....	56
<b>8.3. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO</b> .....	56
<b>8.4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b> .....	58
<b>8.5. CESION Y SUBCONTRATACION</b> .....	60
<b>8.6. MULTAS</b> .....	60
<b>8.7. CADUCIDAD</b> .....	60

 Calle 12 N. 8 - 61

 ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co

 contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

 <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

<b>8.8. PRORROGAS AL PLAZO .....</b>	<b>60</b>
<b>8.9. IMPUESTOS Y DERECHOS.....</b>	<b>61</b>
<b>8.10. SUJECION A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS.....</b>	<b>61</b>
<b>8.11. VARIACION EN EL PLAZO Y VALOR .....</b>	<b>61</b>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

## INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 del 2015, el MUNICIPIO DE URIBIA se permite presentar a continuación el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO para el presente proceso de contratación, a través de la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA.

El presente documento contiene la información particular del proyecto de pliego, y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente pliego de condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

El MUNICIPIO DE URIBIA agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser presentadas por medio de la plataforma electrónica Secop II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.


## INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El municipio de URIBIA convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal Secop II: [www.Colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.Colombiacompra.gov.co/secop-ii) y/o [www.uribia-laguajira.gov.co](http://www.uribia-laguajira.gov.co).

## CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

### 1.1. CONDICIONES GENERALES

Los pliegos de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el decreto 1082 del 2015, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del Municipio de URIBIA y atendiendo los requisitos exigidos por el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015.

-  Calle 12 N. 8 - 61
-  [ofic\\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co](mailto:ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co)
-  [contactenos@uribia-laguajira.gov.co](mailto:contactenos@uribia-laguajira.gov.co) • [alcaldia@uribia-laguajira.gov.co](mailto:alcaldia@uribia-laguajira.gov.co)
-  <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera los proponentes **deberán** leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente los estudios previos, anexo Técnico, formatos, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos de selección como el presente y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
7. Suministre toda la información requerida en el presente pliego de condiciones.
8. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido, para el presente proceso.
9. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
10. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
11. Revise los Anexos y diligencie totalmente los Formatos contenidos en este pliego de condiciones.
12. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.**
13. Verifique la póliza de seriedad de su propuesta revisando que:
  - a) Sea otorgada a favor del **MUNICIPIO DE URIBIA** y terceros afectados.
  - b) Como tomador ingrese su razón social completa.
  - c) El valor fijado corresponda al **12%** del valor del presupuesto oficial estimado según corresponda.
14. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
15. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, Formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que

 Calle 12 N. 8 - 61

 ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co

 contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

 <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

estos pliegos de condiciones son completos, compatibles adecuados para identificar el alcance del objeto requerido por el MUNICIPIO DE URIBIA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.

**16.** *Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre de la Alcaldía Municipal, comunicación que debe radicarse a través del SECOP II, NO SE ATENDERÁN CONSULTAS REALIZADAS POR FUERA DE LA PLATAFORMA.*

## **1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCION**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de condiciones para el presente proceso y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano<sup>1</sup> y por ende la del Municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

En caso de que el Municipio de URIBIA advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio del Municipio, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- A que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

<sup>1</sup> Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo arts: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la corrupción (C.I.C.C.) 1er tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412/97. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970/05.



Calle 12 N. 8 - 61



ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co



contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co



<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que el Municipio de URIBIA, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página Web: [www.anticorruccion.gov.co](http://www.anticorruccion.gov.co) ; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª N° 7-27 Bogotá D.C.

En virtud del compromiso asumido sobre este particular, el oferente deberá suscribir el FORMATO No. 06, del pliego de condiciones.

### **1.3. JUSTIFICACIÓN LEGAL.**

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

El numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 expresa que por regla general la selección del contratista se realizará por Licitación Pública salvo las excepciones establecidas en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo.

Así, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, que no corresponde a ninguna de las excepciones previstas en la Ley 1150 del 2007, la modalidad de selección que se debe adelantar responderá a la regla de la cuantía, definida en el Numeral 1 Artículo 2º título I de la ley 1150 del 2007, requiriéndose de una persona con capacidad de prestar servicios requeridos, que obtenga su remuneración dentro de las condiciones del mercado y los requerimientos fijados por el Municipio.

-  Calle 12 N. 8 - 61
-  [ofic\\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co](mailto:ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co)
-  [contactenos@uribia-laguajira.gov.co](mailto:contactenos@uribia-laguajira.gov.co) • [alcaldia@uribia-laguajira.gov.co](mailto:alcaldia@uribia-laguajira.gov.co)
-  <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

Por lo anterior, la selección del contratista en este proceso se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada, teniendo en cuenta su cuantía y con la observancia del procedimiento establecido en los artículos 20, 21, 22 y subsiguientes del Decreto 1510 de 2013, que corresponde a la ponderación de los elementos soportados en puntajes y formulaseñaladas en el pliego de condiciones.

#### **1.4. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE**

Constituyen derechos y deberes del proponente:

- Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.
- El desarrollo del presente proceso es de carácter público, respetando la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.
- Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
- El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso de selección, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización del Municipio de URIBIA.

#### **1.5. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA**

El Municipio de URIBIA garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectuará a través del proceso de Licitación Pública, salvo en los casos señalados en la Ley, como en el presente proceso.

Para el efecto, en el posible proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones del Municipio de URIBIA dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. El Municipio de URIBIA expedirá las copias de los pliegos de condiciones, que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, si no desea acceder

 Calle 12 N. 8 - 61

 [ofic\\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co](mailto:ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co)

 [contactenos@uribia-laguajira.gov.co](mailto:contactenos@uribia-laguajira.gov.co) • [alcaldia@uribia-laguajira.gov.co](mailto:alcaldia@uribia-laguajira.gov.co)

 <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

a ellos mediante su consulta e impresión de la plataforma electrónica Secop II [www.Colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.Colombiacompra.gov.co/secop-ii).

En cumplimiento del principio de transparencia, el Municipio de URIBIA garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran:

- Los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección, la mejor información contenida en los archivos de la Entidad.
- Las reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
- Las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual.
- No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
- Las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.
- El Municipio de URIBIA garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

## CAPITULO II PARTICULARIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

APOYO EN LA VIGENCIA 2025 A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTENSIFICACIÓN DE LA VACUNACIÓN CON ESPECIAL ATENCIÓN AL VIRUS DE FIEBRE AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE URIBIA

### 2.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y del contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en las normas concordantes y en las que las modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

### 2.3. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del presente proceso de selección comprende lo descrito con claridad en él mismo y lo dispuesto en el Estudio Previo y los documentos del proceso.

Lo anterior, conforme a las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en los estudios previos y en el anexo técnico, documentos que hacen parte integral del contrato.

 Calle 12 N. 8 - 61

 [ofic\\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co](mailto:ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co)

 [contactenos@uribia-laguajira.gov.co](mailto:contactenos@uribia-laguajira.gov.co) • [alcaldia@uribia-laguajira.gov.co](mailto:alcaldia@uribia-laguajira.gov.co)

 <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

## 2.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso es el contenido en el siguiente cuadro:

#	ACTIVIDAD	FECHA	HORA
1	Publicación del aviso de convocatoria pública	16 de junio de 2025	19:00
2	Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	16 de junio de 2025	19:00
3	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 24 de junio de 2025	23:59
4	Respuestas a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	25 de junio de 2025	19:00
5	Fecha prevista de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	25 de junio de 2025	19:00
6	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	25 de junio de 2025	19:00
7	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	26 de junio de 2025	19:00
8	Plazo para manifestación de Interés	26 de junio de 2025	23:59
9	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	27 de junio de 2025	19:00
10	Plazo máximo para expedir adendas	27 de junio de 2025	19:00
11	Presentación de Ofertas	1 de julio de 2025	8:30
12	Apertura de Ofertas	1 de julio de 2025	8:31
13	Informe de presentación de Ofertas	1 de julio de 2025	8:32
14	Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y traslado a las partes e interesados	1 de julio de 2025	23:59
15	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Del 2 al 4 de julio de 2025	23:59
16	Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y/o subsanaciones y publicación del informe de evaluación definitivo	7 de julio de 2025	19:00
17	Adjudicación o de Declaratoria de Desierta	7 de julio de 2025	19:00
18	Firma del Contrato	7 de julio de 2025	19:00
19	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato	23:59
20	Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la presentación de las pólizas	23:59

Calle 12 N. 8 - 61

ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co

contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

## **2.5. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

Para dar cumplimiento y surtir efecto a lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 23 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015, el proyecto de pliegos de condiciones del presente proceso se publica en la plataforma electrónica Secop II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> con el fin de que todos los interesados conozcan la información sobre la contratación que se realizará.

## **2.6. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.**

Todos los interesados podrán enviar las observaciones y/o sugerencias a través de la plataforma electrónica Secop II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2015, las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos de publicación previstos en el cronograma fijado para el presente proceso.

El Municipio de URIBIA podrá acoger las sugerencias y observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliego, e incluirlas si las considera procedentes en el pliego definitivo, el cual será publicado a partir de la fecha de apertura señalada en las Generalidades del Proceso.

El MUNICIPIO DE URIBIA publicará en la misma página, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas se haga.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes tendrán únicamente valor interpretativo.

## **2.7. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

De conformidad con el Artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015, el MUNICIPIO DE URIBIA ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo que será publicado en la plataforma electrónica Secop II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, el MUNICIPIO DE URIBIA revocará el acto administrativo de apertura del proceso.

Igualmente, el MUNICIPIO DE URIBIA procederá a revocar el acto administrativo de apertura del proceso cuando sea necesario efectuar ajustes o modificaciones que afecten los elementos sustanciales de los estudios o documentos previos.

## **2.8. PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.**

El pliego de condiciones definitivo del presente proceso se publicará en la plataforma electrónica Secop II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> de conformidad con las fechas indicadas en el cronograma del proceso.

 Calle 12 N. 8 - 61

 [ofic\\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co](mailto:ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co)

 [contactenos@uribia-laguajira.gov.co](mailto:contactenos@uribia-laguajira.gov.co) • [alcaldia@uribia-laguajira.gov.co](mailto:alcaldia@uribia-laguajira.gov.co)

 <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

Dentro del término de publicación, el MUNICIPIO DE URIBIA podrá mediante adendas o avisos, efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes a los pliegos de condiciones, los cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios que los pliegos, razón por la cual **será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.**

La publicación de los pliegos de condiciones de que trata el presente numeral, estarán precedido de la publicación del correspondiente acto administrativo que así lo disponga

## **2.9. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.**

El MUNICIPIO DE URIBIA, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes a los pliegos de condiciones y prorrogará, si fuere necesario, el cronograma que regirá el proceso de Selección Abreviada.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de publicación de los pliegos de condiciones, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieran dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultar por escrito a MUNICIPIO DE URIBIA.

Dichas aclaraciones serán comunicadas por el MUNICIPIO DE URIBIA, según ya se ha indicado, antes de la fecha de cierre del proceso de selección, a todos los interesados a través de la página del SECOP, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>. La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Igualmente, el MUNICIPIO DE URIBIA se reserva el derecho de hacer las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta la fecha de cierre del presente proceso, en cuyo caso las comunicará oportunamente a los posibles proponentes.

Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas, numerados en secuencia y publicados en página Web, los cuales formarán parte integral de los presentes pliegos.


El MUNICIPIO DE URIBIA, contestará todas las solicitudes por escrito recibidas dentro del término antes estipulado y las publicará con su respuesta en página Web.

**De igual manera, NO podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.**

## **2.10. CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)**

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas mediante propuesta electrónica a través del SECOP II.

***En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II por fallas generales o particulares los interesados deberán seguir las recomendaciones definidas por Colombia Compra Eficiente.***

-  Calle 12 N. 8 - 61
-  [ofic\\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co](mailto:ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co)
-  [contactenos@uribia-laguajira.gov.co](mailto:contactenos@uribia-laguajira.gov.co) • [alcaldia@uribia-laguajira.gov.co](mailto:alcaldia@uribia-laguajira.gov.co)
-  <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

### **2.11. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN.**

LA ENTIDAD ha fijado como presupuesto oficial la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$497.849.950) IVA incluido, incluidos impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Para la ejecución del contrato que se emitió por parte de la Administración Municipal el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal No 513004 del 13 de mayo de 2025, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$497.849.950), correspondientes a la vigencia fiscal 2025.

### **2.12. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.**

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación. El término para la liquidación del contrato de forma bilateral, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto del contrato

### **2.13. FORMA DE PAGO.**

Los precios del contrato serán fijos y corresponderán a los ofrecidos por el proponente en la propuesta económica.

El Municipio de URIBIA pagará al contratista el valor del contrato en la forma prevista en el estudio previo.

Los pagos que efectúe El Municipio, en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

 Calle 12 N. 8 - 61

 ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co

 contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

 <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

## **CAPÍTULO III GENERALIDADES DE LA PROPUESTA**

### **3.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

### **3.2. COSTOS DE LA PROPUESTA.**

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Municipio de URIBIA en ningún caso será responsable de los mismos. Para el efecto el proponente deberá conocer el contenido de los mismos los cuales se encuentran discriminados en los presentes pliegos de condiciones.

### **3.3. COMUNICACIONES**

En la propuesta se deberá informar un número de fax, una dirección física y una dirección decorreo electrónico, a cualquiera de las cuales podrán ser enviadas las comunicaciones que el Municipio de URIBIA considere necesarias en desarrollo del proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente.

Para el envío o radicación de cualquier comunicación al Municipio de URIBIA, utilizando para ello, bien sea, correo certificado, fax o correo electrónico, debe observarse que el día hábil respectivo vence a las 5:30 PM, para los efectos de los procesos de selección, por lo tanto cualquier comunicación, documento, etc., recibido ó radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por el Municipio de URIBIA, los cuales, si se trata de días, vencerán a las 5:30 PM del día respectivo.

### **3.4. COMUNICACIÓN INTERACTIVA**

El Municipio de URIBIA, en cumplimiento de lo señalado la Ley 527 de 1999 y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, podrá realizarse a través del módulo de mensajes públicos de la plataforma electrónica Secop II.

A través de esta sección, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. al pliego de condiciones y en general frente a todas las instancias del proceso de selección. Igualmente, en esta dirección electrónica se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

### **3.5. DEBER DE DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO**

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

-  Calle 12 N. 8 - 61
-  [ofic\\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co](mailto:ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co)
-  [contactenos@uribia-laguajira.gov.co](mailto:contactenos@uribia-laguajira.gov.co) • [alcaldia@uribia-laguajira.gov.co](mailto:alcaldia@uribia-laguajira.gov.co)
-  <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

El Municipio de URIBIA entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

### **3.6. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Para la presentación de la propuesta se observarán las siguientes reglas:

- La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este pliego de condiciones. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

### **3.7. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.**

El Proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del procedimiento de selección, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

### **3.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio de URIBIA en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, o hasta el momento en que el Municipio de URIBIA lo establezca en los pliegos de condiciones, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

En ningún caso el Municipio de URIBIA podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

### 3.9. RECHAZO DE PROPUESTAS.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en este pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numeral 15 inciso segundo de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de URIBIA rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- a. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley<sup>2</sup>.
- b. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- c. Cuando a pesar de habersele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no los cumpla.
- d. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- e. El Municipio de URIBIA detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- f. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- g. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos.
- h. En el caso en que el Municipio comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
- i. En el evento que el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial por cada precio unitario establecido.
- j. Cuando el proponente omita presentar la Propuesta económica o cuando la misma se presente sin seguir los lineamientos establecidos en el anexo de la propuesta económica
- k. Cuando el valor total corregido de la propuesta sea superior al presupuesto oficial en sus valores unitarios.
- l. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica, o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando en este mismo certificado se verifique que el objeto del proponente no se ajusta al objeto del presente proceso.
- m. Cuando el proponente no subsane lo requerido por El Municipio para realizar la evaluación de las propuestas.
- n. Se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de

---

<sup>2</sup> En especial las contempladas en los arts. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- o. Cuando la Póliza de seriedad de la propuesta tenga fecha de expedición posterior a la hora y fecha de cierre del presente proceso.
- p. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
- q. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- r. Si el proponente no se encuentra inscrito en el RUP antes de la fecha de presentación de la propuesta o no se encuentra en la actividad, especialidad y grupo requeridos en la experiencia de este pliego de condiciones.
- s. Cuando la propuesta no cumpla con los aspectos técnicos mínimos requeridos en este pliego de condiciones.
- t. El incumplimiento mínimo de Experiencia Total, o la no presentación de los soportes y formatos (ambos).
- u. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices: Nivel de Endeudamiento y Liquidez.
- v. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
- w. En los demás casos que así lo contemple la ley o este pliego de condiciones.

### 3.10. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado una o más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos pliegos de condiciones y/o en el Anexo de Especificaciones Técnicas.
- Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades o el equilibrio entre los proponentes.

### 3.11. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Se consideran documentos del presente proceso los siguientes:

- a. Aviso de convocatoria pública
- b. Documento de estudios previos.
- c. Anexo Técnico

 Calle 12 N. 8 - 61

 ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co

 contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

 <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

- d. Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- e. La resolución de apertura del proceso

## CAPÍTULO IV DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

### 4.1. DOCUMENTOS JURIDICOS:

Los siguientes documentos y requisitos se estiman necesarios desde el punto de vista jurídico para que el Municipio de URIBIA considere que existe realmente una oferta.

Los documentos enunciados a continuación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1510 del 2013 compilado por el Decreto 1082 del 2015, y dado que no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia de lo anterior, podrán ser solicitados por el Municipio de URIBIA en los plazos que confiera el Comité Evaluador en el requerimiento que para ello formule, so pena de rechazo de la oferta.

#### 4.1.1. PARA PERSONA NATURAL.

En caso que el proponente sea persona natural, deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación.

Si el participante es persona natural deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación, adicional a los que ya se han señalado en estos pliegos:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, donde consten códigos del CIU que guarden relación con el presente proceso, salvo que el proponente no esté obligado a inscribirse, caso en el cual lo debe expresar y acreditar en su propuesta. En el evento de modalidad asociativa, al menos uno de los integrantes deberá acreditar este código.
- En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio todos los documentos deberán estar diligenciados relacionados y firmados solamente a nombre de él como persona natural. Si los documentos se encuentran a nombre de la persona natural y del establecimiento simultáneamente, o si se encuentran sólo a nombre del establecimiento, el Municipio mediante escrito pedirá al proponente que subsane dicha irregularidad.

*Adicionalmente el oferente deberá adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. No obstante, de forma específica para estos dos documentos, en el caso de que el oferente no los adjunte, la administración realizará la correspondiente verificación on line de los mismos.*

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

## 4.1.2. DOCUMENTOS GENERALES DE LA PROPUESTA.

### 4.1.2.1. PARA PERSONA JURIDICA

El proponente persona jurídica deberá al momento de la presentación de la oferta adjuntarlo siguiente:

4.1.2.1.1. *El Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio la autoridad competente. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.*

*El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso que se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación de la misma<sup>6</sup>.*

*Autorización expresa para contratar del órgano social competente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, el proponente deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar propuesta y para suscribir contrato hasta por el valor del propuesto. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.*

4.1.2.1.2. *Fotocopia del documento de identidad del proponente o su representante legal.*

4.1.2.1.3. *Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, donde consten códigos del CIU que guarden relación con el presente proceso, salvo que el proponente no esté obligado a inscribirse, caso en el cual lo debe expresar y acreditar en su propuesta. En el evento de modalidad asociativa, al menos uno de los integrantes deberá acreditar este código.*

### **Adicionalmente el oferente deberá adjuntar**

4.1.2.1.4. *Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI- de la persona jurídica, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. De igual forma puede adjuntar la copia impresa generada por internet. Lo anterior aplica tanto para el representante legal de la entidad como para la persona jurídica proponente.*

4.1.2.1.5. *Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente de acuerdo con el último reporte presentado por esta entidad. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada*

 Calle 12 N. 8 - 61

 [ofic\\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co](mailto:ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co)

 [contactenos@uribia-laguajira.gov.co](mailto:contactenos@uribia-laguajira.gov.co) • [alcaldia@uribia-laguajira.gov.co](mailto:alcaldia@uribia-laguajira.gov.co)

 <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

uno de los miembros deberá presentar este documento por separado. De igual forma puede adjuntar la copia impresa generada por internet. Lo anterior aplica tanto para el representante legal de la entidad como para la persona jurídica proponente.

*No obstante, de forma específica para estos dos documentos, en el caso de que el oferente no los adjunte, la administración realizará la correspondiente verificación ON LINE de los mismos.*

#### **4.1.2.2. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 4.1.2.2.1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por los representantes legales.
- 4.1.2.2.2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes sean complementarios y afines, o que por lo menos el objeto social de uno de sus integrantes se ajuste al objeto de la presente convocatoria y que la duración de las sociedades que lo conforman no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- 4.1.2.2.3. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta la producción de los efectos del contrato.
- 4.1.2.2.4. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como de la presentación de la propuesta, y la celebración y ejecución del contrato.
- 4.1.2.2.5. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- 4.1.2.2.6. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentajes) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. De lo contrario, El Municipio asumirá que se presentan bajo la modalidad de consorcio.
- 4.1.2.2.7. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de El Municipio.

 Calle 12 N. 8 - 61

 [ofic\\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co](mailto:ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co)

 [contactenos@uribia-laguajira.gov.co](mailto:contactenos@uribia-laguajira.gov.co) • [alcaldia@uribia-laguajira.gov.co](mailto:alcaldia@uribia-laguajira.gov.co)

 <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

- 4.1.2.2.8. La designación de un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
- 4.1.2.2.9. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o a la unión temporal especialmente tendrá la facultad de notificarse de la adjudicación de la convocatoria, así como de todos los documentos que el Municipio de URIBIA emita en el curso del proceso de selección, en la ejecución y en la liquidación del contrato, en el evento que resulten adjudicatarios y de presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal o consorcio como en el nombre sus integrantes.
- 4.1.2.2.10. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a El Municipio dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- 4.1.2.2.11. Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad de la persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o a la unión temporal.
- 4.1.2.2.12. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que El Municipio lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- 4.1.2.2.13. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de estos pliegos de condiciones.
- 4.1.2.2.14. Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en estos pliegos de condiciones, según se trate de persona jurídica.

#### **4.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables. <sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> En caso de presentación de propuestas por parte de personas jurídicas extranjeras deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, así como los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

#### 4.1.2.4. PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE

Si el proponente participa en el proceso por intermedio de un representante, debe acompañar a la propuesta el poder correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal y la aceptación por parte del representante, de conformidad con la ley.

#### 4.1.3. DOCUMENTOS JURIDICOS ESPECIFICOS DE LA PROPUESTA

##### 4.1.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta en el tomo de documentos jurídicos y financieros, según el modelo suministrado por el Municipio de URIBIA en el FORMATO N° 2 “Carta de presentación de la Propuesta” y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El FORMATO N° 2 adjunto a los pliegos de condiciones, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el Municipio de URIBIA.

##### 4.1.3.2. MANIFESTACIÓN DE INTERES

Según las reglas previstas en el cronograma del proceso.

Si no se presenta ninguna manifestación de interés, el MUNICIPIO DE URIBIA, declarará desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, el MUNICIPIO DE URIBIA realizará un sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número máximo a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección. La audiencia de sorteo de consolidación de los posibles oferentes, se celebrará en la fecha fijada en el Cronograma del Proceso.

Si hay lugar al sorteo, el plazo de presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

Si el número es inferior a diez (10) interesados, todos los que manifestaron su interés, podrán presentar oferta.

Las manifestaciones de interés presentadas dentro del término establecido como persona natural o jurídica no podrán de manera posterior presentar propuestas como consorcios o uniones temporales o incluir miembros distintos a aquellos que manifestaron de interés. **Cuando el proponente se presente en**

 Calle 12 N. 8 - 61

 ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co

 contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

 <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

**estructura plural, se requiere que se detallen los integrantes del consorcio o la unión temporal que se pretenda conformar.**

#### **4.1.3.3. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario<sup>4</sup>, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO N° 3 “Certificación de pago de aportes – persona jurídica”.
- El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
- En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscales, así deberá manifestarlo, debiendo acreditar o adjuntar en dicho caso, copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

<sup>4</sup> Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

**En el evento que el oferente sea persona natural deberá acreditar o adjuntar copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso.**

#### **4.1.3.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS)**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. La información contenida en el certificado deberá estar actualizada y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre de la Selección abreviada de menor cuantía. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente.

La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.

Su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) debe corresponder al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Así, teniendo en cuenta que la clasificación del proponente es un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, y las personas naturales o jurídicas interesadas en participar, estas deben estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la cámara de comercio, clasificadas según experiencia acreditada según el nuevo sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Los códigos del presente proceso son:

<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>
93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales
93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93130000 Ayuda y asistencia humanitaria	93131700 Programas de salud
80000000	80110000 Servicios de recursos humanos	80111500 Desarrollo de recursos humanos

-  Calle 12 N. 8 - 61
-  ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co
-  contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
-  <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

Segmento	Familia	Clase
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos 80000000	80110000	80111600
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
85000000 Servicios de Salud	85100000	85101700
	Servicios integrales de salud	Servicios de administración de salud
85000000 Servicios de Salud	85110000	85111500
	Prevención y control de enfermedades	Prevención y control de enfermedades contagiosas
85000000 Servicios de Salud	85110000	85111600
	Prevención y control de enfermedades	Prevención y control de enfermedades no contagiosas

En el caso de consorcios o uniones temporales todos los consorciados y/o unidos temporalmente, de manera individual, deben estar inscritos en el RUP y contar con la CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE COMO SE EXIGE PARA LOS TÉRMINOS DE LA EXPERIENCIA.

La inscripción en el RUP debe estar vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta (Cierre del proceso).

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la forma expresada en el capítulo segundo de este pliego de condiciones. Igualmente deberán acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato a suscribirse y un (1) año más. Similar condición se exige para todas las personas jurídicas que integren consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa de participación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 del 2015, el proponente no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece. No podrán presentar propuesta las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada, para esta misma convocatoria.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la entidad. Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se

-  Calle 12 N. 8 - 61
-  ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co
-  contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
-  <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

expresare claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato.

#### 4.1.3.5. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá adjuntar a la propuesta la garantía de seriedad de la misma, que podrá ser bancaria o una póliza de seguros, expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para el efecto.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Uribia identificada con NIT 892.115.155-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Doce por ciento (12%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> <li>• Para los casos de emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituta, la garantía de seriedad de la oferta se disminuirá como FACTOR DIFERENCIAL al 10% del presupuesto oficial.</li> </ul>

Calle 12 N. 8 - 61

ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co

contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de proponente plural el FACTOR DIFERENCIAL aquí establecido aplicará si por lo menos uno de sus integrantes acredita dicha calidad y demuestra una participación igual o superior al 10% dentro del Consorcio o Unión Temporal.</li> <li>• Para la acreditación de la condición de MIPYME se deberán anexar los documentos exigidos para tal fin en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2105 modificado por el artículo 5 Decreto 1860 de 2021, según corresponda. La acreditación de los emprendimientos y empresas de mujeres, se deberán efectuar con la presentación de los documentos exigidos para tal fin en el artículo 2.2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021.</li> <li>• Los criterios de clasificación empresarial serán los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.</li> <li>• La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.</li> </ul>

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, y a solicitud del interesado, el Municipio de URIBIA devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento de que la Convocatoria sea declarada desierta, la garantía de seriedad de la propuesta y las copias de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes. En ningún caso el original de la propuesta será devuelto.

 Calle 12 N. 8 - 61

 ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co

 contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

 <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

#### 4.1.3.5.1. ALCANCE DEL AMPARO DE GARANTIA

La garantía amparará en general los ofrecimientos hechos por el proponente dentro del proceso de selección en curso, y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente en el caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, en particular de las siguientes:

- La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este pliego de condiciones.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- La suscripción del contrato por el valor o valores corregidos por el Municipio de URIBIA, conforme a la verificación aritmética de la propuesta consignada en la evaluación económica.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobados, el Municipio de URIBIA podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta para amparar las obligaciones anteriores y en especial en los siguientes eventos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente o cuando retire los ofrecimientos hechos.
- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato en el tiempo estipulado o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.
- Cuando el proponente que resulte favorecido con la adjudicación retire o se abstenga de cumplir con los ofrecimientos hechos.
- Cuando el proponente adjudicatario no acepte el valor corregido de su propuesta.

#### 4.1.3.6. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios que hacen parte de los presentes pliegos, cuales son: *PACTO DE PROBIIDAD, RELACIÓN DE EXPERIENCIA, CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES SI ES PERSONA JURÍDICA, CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, ETC.*

## 4.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA

### 4.2.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS Y DE SU VERIFICACION

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores y bajo las condiciones señaladas en el Pliego de condiciones:

Indicador	Fórmula	Indicador
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 2,5

Calle 12 N. 8 - 61

ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co

contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

Indicador	Fórmula	Indicador
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 45%
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual a 1,11

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Indicadores
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0,13
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0,09

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

### ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

- Calle 12 N. 8 - 61
- ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co
- contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
- <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

#### **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

#### **4.2.2. FORMULA A CALCULAR LOS INDICES FINANCIEROS DE TRATARSE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Para los consorcios uniones temporales los indicadores financieros se calcularán de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del capítulo VII de la Guía M-DVRHPC-04 correspondiente al *Manual para determinar y Verificarlos requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente*, que dispone:

-  Calle 12 N. 8 - 61
-  [ofic\\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co](mailto:ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co)
-  [contactenos@uribia-laguajira.gov.co](mailto:contactenos@uribia-laguajira.gov.co) • [alcaldia@uribia-laguajira.gov.co](mailto:alcaldia@uribia-laguajira.gov.co)
-  <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

### 1. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

### 4.2.3. RECOMENDACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad económica del proponente se acreditará con observancia de las siguientes condiciones:

- Se deberá registrar la totalidad de la información que se solicita.
- Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, según las condiciones previstas en el presente pliego, se determinará el cumplimiento de las razones financieras enunciadas.

En ningún caso se podrá computar el patrimonio de un integrante del grupo proponente cuando se encuentre adelantando procesos concordatarios, haya sido sometido a liquidatorio, haya cesado en sus pagos con terceros, o cuando existan procedimientos judiciales o administrativos en su contra que persigan declaraciones judiciales o administrativas en este sentido. En tal caso, siempre se asignará a cada una de las razones financieras de dicho proponente un valor de 0

### 4.2.4. CAUSALES DE RECHAZO DE ORDEN FINANCIERO

La propuesta será rechazada en el aspecto financiero cuando:

- El proponente no subsane los documentos requeridos por la administración dentro del tiempo establecido para ello;
- El proponente no cumpla con la totalidad de los indicadores;
- De acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el participante o alguno de sus miembros encuentre en casual de disolución; y
- En los demás casos que así lo contemple la ley o estos pliegos de condiciones.

 Calle 12 N. 8 - 61

 ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co

 contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

 <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

### 4.3. DOCUMENTOS TECNICOS DE LA PROPUESTA

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 del 2015, las condiciones técnicas para el presente proceso se encuentran en documento adjunto al presente, lo cual no obsta para que el proponente sea responsable de su conocimiento y aceptación.

#### 4.3.1. CAPACIDAD TÉCNICA.

##### Vehículo:

El proponente deberá acreditar contar con la capacidad técnica de suministrar el vehículo requerido en este proceso, con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
CLASE DE VEHÍCULO	Camioneta
TIPO DE CARROCERÍA	Station Wagon
CILINDRAJE	4.500
NÚMERO DE PUERTAS	4
CAPACIDAD PASAJEROS	5
COMBUSTIBLE	Gasolina
MODELO	Mayo o igual a 1997
DOCUMENTOS	Tarjeta de propiedad, SOAT, técnico mecánica al día

Deberá en ese sentido presentar la documentación del mismo y del conductor del campero al día y vigente al momento del cierre (cédula, tarjeta de conducción en la categoría que corresponda). Igualmente deberá presentar la documentación del vehículo (tarjeta de propiedad, técnico mecánica al día, SOAT). En caso de que el proponente no ser propietario del bien, deberá presentar adicionalmente carta de compromiso de arriendo del propietario del mismo en caso de ser adjudicatario del proceso, dicho documento no deberá tener más de treinta (30) días de expedición.

##### Equipo Evaluable:

Una vez adjudicado el contrato el proponente futuro contratista, deberá presentar la totalidad de las hojas de vida de los profesionales relacionados en el presupuesto, para efectos del presente proceso solo se evaluarán los siguientes perfiles y profesionales:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<b>COORDINADOR GENERAL</b>  <b>Cantidad: 1</b>	Profesional de la salud.  Posgrado en epidemiología	<b>Experiencia general:</b> quince (15) años de experiencia profesional contados desde la expedición de la tarjeta profesional o de la obtención del título profesional dependiendo de la carrera y diez (10) años contados desde la fecha de grado del posgrado.

Calle 12 N. 8 - 61

ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co

contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

		<b>Experiencia específica:</b> acreditar cuarenta y ocho (48) meses sin traslapar en la prestación de servicios en programa ampliado de inmunizaciones -PAI.
<b>ENFERMERA</b>  <b>Cantidad: 1</b>	Profesional en enfermería.	<b>Experiencia general:</b> cinco (5) años de experiencia profesional contados desde la expedición de la tarjeta profesional o de la obtención del título profesional dependiendo de la carrera.  <b>Experiencia específica:</b> acreditar doce (12) meses sin traslapar en la prestación de servicios profesionales como enfermera.

Para la acreditación de las condiciones de idoneidad y experiencia del recurso humano solicitado, se requerirá que el oferente adjunte los siguientes documentos soporte:

- *Fotocopia de la cedula de ciudadanía.*
- *Diploma o acta de grado.*
- *Certificación de experiencia en los términos descrito en el pliego de condiciones.*
- *Carta de intención suscrita por la persona ofrecida.*

**No se validarán auto certificaciones para acreditar experiencia anterior del personal.**

#### 4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

El oferente deberá acreditar experiencia, anexando máximo tres (3) certificaciones de contratos o copias de contratos con su correspondiente acta final y/o acta de liquidación, deberán contar con el código 93141500, DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES y que correspondan a cualquiera de las siguientes acciones o actividades:

- Acciones o intervención en Derechos humanos con población infantil o juvenil
- Acciones de apoyo logístico o realización de eventos o similares.

 Calle 12 N. 8 - 61

 ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co

 contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

 <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

- Acciones de prevención de enfermedades en zona rural.
- Uno de los contratos aportados deberá acreditar por lo menos el 70% del valor del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual a 349,3 SMMLV.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface las condiciones mínimas a certificar establecidas, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en el pliego de condiciones

En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener:

- ✓ *Fecha de inicio,*
- ✓ *Fecha de terminación,*
- ✓ *Valor total ejecutado expresado en pesos colombianos,*
- ✓ *Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los servicios prestados.*
- ✓ *Nombre del contratante,*
- ✓ *Especificar si se cumplió o no el contrato.*

Si el contrato hace referencia además de las áreas referenciadas, a otras áreas, la administración sólo tomará en cuenta aquellas que guarden relación al presente proceso, por lo que computará como valor de experiencia contractual las que tengan relación directa con el presente objeto.

En el evento de presentarse más de tres (3) experiencias, serán tomadas por la administración municipal aquellas cinco de mayor valor.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, EL MUNICIPIO las solicitará.

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de la misma.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación

 Calle 12 N. 8 - 61

 ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co

 contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

 <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, EL MUNICIPIO las solicitará.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en por lo menos dos (2) de los siguientes códigos:

<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>
93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios comunitarios y sociales	93141500 Desarrollo y servicios sociales
93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93130000 Ayuda y asistencia humanitaria	93131700 Programas de salud
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111500 Desarrollo de recursos humanos
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal
85000000 Servicios de Salud	85100000 Servicios integrales de salud	85101700 Servicios de administración de salud
85000000 Servicios de Salud	85110000 Prevención y control de enfermedades	85111500 Prevención y control de enfermedades contagiosas
85000000 Servicios de Salud	85110000 Prevención y control de enfermedades	85111600 Prevención y control de enfermedades no contagiosas

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el correspondiente anexo.

-  Calle 12 N. 8 - 61
-  [ofic\\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co](mailto:ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co)
-  [contactenos@uribia-laguajira.gov.co](mailto:contactenos@uribia-laguajira.gov.co) • [alcaldia@uribia-laguajira.gov.co](mailto:alcaldia@uribia-laguajira.gov.co)
-  <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de la misma.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación.

## **CAPITULO V - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACION DE PROPUESTAS**

Una vez efectuado el cierre, el Comité Evaluador designado, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del término fijado para el efecto en el cronograma del presente proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones, para los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos. Los aspectos jurídicos, financieros y las especificaciones técnicas y económicas mínimas no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

**El Municipio de URIBIA se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.** De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Una vez elaborados los informes de evaluación, permanecerán en la plataforma electrónica Secop II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, por un término de tres (3) días hábiles, que se contarán a partir del día en que se efectúe la publicación, para que los proponentes puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán ser radicadas a través de la sección mensajes públicos de Secop II.

Lo anterior dentro del término de traslado del informe de evaluación de las propuestas. En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

-  Calle 12 N. 8 - 61
-  [ofic\\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co](mailto:ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co)
-  [contactenos@uribia-laguajira.gov.co](mailto:contactenos@uribia-laguajira.gov.co) • [alcaldia@uribia-laguajira.gov.co](mailto:alcaldia@uribia-laguajira.gov.co)
-  <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

A las observaciones presentadas oportunamente se les dará respuesta en la audiencia de subasta inversa si se realizare y el acto de adjudicación. En el evento de no realizarse audiencia, se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación en el acto de adjudicación.

### 5.1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que de no cumplir con las exigencias hechas en ambos aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

### 5.2. ESTUDIO JURÍDICO

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán descartadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación.

### 5.3. DOCUMENTOS ECONÓMICOS

El proponente debe presentar su PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros.
2. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución de los servicios, las prestaciones sociales, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos y demás gastos que origine el mismo, **los cuales estarán a cargo del contratista.**
3. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. El Municipio de URIBIA no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.
4. El proponente deberá presentar con su oferta el FORMATO No. 2 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, indicando el valor total de la propuesta incluido todos los impuestos.
5. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Municipio de URIBIA procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato.
6. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
7. La omisión de la propuesta económica, generará el rechazo de la oferta.
8. Cuando el valor de la propuesta exceda el total del presupuesto oficial, será rechazada.

 Calle 12 N. 8 - 61

 ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co

 contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

 <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

9. Errores en los valores aritméticos. Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto que resulte demultiplicar el valor unitario por cantidad.

## CAPÍTULO VI - EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos resulte ser lamás ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, los factores a aplicar serán los elementos de calidad y precio como nos obliga el artículo 26 del Decreto 1510 del 2013—compilado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015- y el Numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

La entidad ha decidido que se tendrá como la oferta más favorable a los intereses de la administración municipal, aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, los factores a aplicar serán los elementos de calidad y precio como nos obliga el artículo 26 del Decreto 1510 del 2013—compilado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015- y el Numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Conforme a lo anterior, los factores que la administración municipal entrará a evaluar son los descritos a continuación.

El comité conformado para la evaluación de las propuestas ponderará los factores exigidos en los numerales que a continuación se detallan, asignando en dicho ejercicio los siguientes puntajes, a saber:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	30
Factor de calidad	59,5
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

## **6.1. OFERTA ECONÓMICA**

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

### **6.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral que aplique.

### **6.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en

 Calle 12 N. 8 - 61

 [ofic\\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co](mailto:ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co)

 [contactenos@uribia-laguajira.gov.co](mailto:contactenos@uribia-laguajira.gov.co) • [alcaldia@uribia-laguajira.gov.co](mailto:alcaldia@uribia-laguajira.gov.co)

 <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

### 6.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>]), del día del cierre el proceso de selección.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

#### A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2 \dots ; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Calle 12 N. 8 - 61

ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co

contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{\text{Me} - V_i}{\text{Me}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
  - $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{\text{Me}} - V_i}{V_{\text{Me}}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- $V_{\text{Me}}$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

## **B. Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- $V_1$ : Es el valor de una propuesta habilitada.
- $V_n$ : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left( 1 - \left( \frac{|\text{MG} - V_i|}{\text{MG}} \right) \right)$$

## **C. Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

Calle 12 N. 8 - 61

ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co

contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{\min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left\{ \begin{array}{l} \text{Puntaje máximo} * \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ \\ \text{Puntaje máximo} * \left( 1 - \left( \frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

#### D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- $m$ : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

## 6.2. FACTOR DE CALIDAD

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

Concepto	Puntaje
Perfil del Coordinador general	39
Enfermera	20,5
Total	59,5

### 6.2.1. Perfil del Coordinador general (39 puntos)

Se otorgará treinta y nueve (39,5) puntos al coordinador general que acredite lo siguiente:

CONCEPTO	PUNTAJE
Mayor número de años de experiencia general al mínimo requerido	13 puntos
Mayor número de años de experiencia general al título de posgrado requerido	13 puntos
Mayor número de meses sin traslapar de experiencia específica requerida	13 puntos

El proponente con la mayor acreditación de los anteriores factores recibirá el total del puntaje, y a los que le sigue se le descontará 2 puntos de forma descendente a los años acreditados.

### 6.2.2. Perfil Enfermera (20,5 puntos)

Se otorgará veinte como cinco (20,5) puntos a la enfermera que acredite lo siguiente:

CONCEPTO	PUNTAJE
Mayor número de años de experiencia general al mínimo requerido	5 puntos
Título de posgrado en el sector salud	5 puntos
Mayor número de experiencia específica como coordinadora de programas en el sector salud	10,5 puntos

El proponente con la mayor acreditación de los anteriores factores recibirá el total del puntaje, y a los que le sigue se le descontará 2 puntos de forma descendente al factor acreditado.

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

Los documentos que serán tenidos en cuenta serán los aportados en los requisitos habilitantes, por tanto, si se requiere de la subsanación de alguno de esos requisitos, el proponente no será acreedor del puntaje por tal criterio.

### 6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

El desarrollo del criterio y la forma de acreditación, serán los establecidos en el Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección.

### 6.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

### 6.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En caso de que la convocatoria sea limitada a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

#### **6.6. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 6.3 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar

 Calle 12 N. 8 - 61

 [ofic\\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co](mailto:ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co)

 [contactenos@uribia-laguajira.gov.co](mailto:contactenos@uribia-laguajira.gov.co) • [alcaldia@uribia-laguajira.gov.co](mailto:alcaldia@uribia-laguajira.gov.co)

 <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Calle 12 N. 8 - 61

 ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co

 contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

 <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 8D – Vinculación de población indígena, negra,



Calle 12 N. 8 - 61



ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co



contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co



<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que

 Calle 12 N. 8 - 61

 [ofic\\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co](mailto:ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co)

 [contactenos@uribia-laguajira.gov.co](mailto:contactenos@uribia-laguajira.gov.co) • [alcaldia@uribia-laguajira.gov.co](mailto:alcaldia@uribia-laguajira.gov.co)

 <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

 Calle 12 N. 8 - 61

 ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co

 contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

 <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Calle 12 N. 8 - 61

 ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co

 contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

 <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

**Nota 1:** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**Nota 2:** Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**Nota 3:** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

 Calle 12 N. 8 - 61

 ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co

 contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

 <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

**Nota 4:** Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

#### **6.7. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL**

En caso de existir una sola propuesta hábil, el municipio asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas.

#### **6.8. CAUSALES DE RECHAZO DE ORDEN TECNICO Y ECONOMICO**

Las propuestas serán rechazadas cuando:

1.-Este título determine que la no presentación, no suscripción o presentación incompleta de documentos generará el rechazo.

2.- Cuando la propuesta económica no se ajuste con lo previsto para tales efectos en los pliegos de condiciones, o cuando supere el presupuesto oficial

3.- Cuando no cumpla con alguna de las especificaciones técnicas mínimas o aquella omita información básica para la comparación de las propuestas.

4.-En los demás casos en que así lo contemple la Ley o en estos pliegos de condiciones. El Municipio declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos<sup>5</sup>:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado una o más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste los requerimientos y condiciones consignadas en estos pliegos de condiciones.
- Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades o el equilibrio entre los proponentes.

## **CAPITULO VII - IDENTIFICACION DE RIESGOS**

### **7.1. RIESGOS**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y lo descrito en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el artículo 2.2.1.1.6.1, El Municipio a través de la respectiva área técnica, actuando como contratante dentro del presente proceso, determinará y enumerará los riesgos trasladados al proponente seleccionado, y los que deberá asumir El Municipio, para la ejecución del contrato.

Los riesgos son los señalados en la Matriz de riesgo.

<sup>5</sup> Para mayor claridad se enumeran los casos previstos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, teniendo en cuenta el principio de economía consagrado en el artículo 25, numeral 18 del Estatuto General de la Contratación

 Calle 12 N. 8 - 61

 ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co

 contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

 <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

## CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES GENERALES

### 8.1. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.

La adjudicación del contrato se realizará a aquel/los proponente/s que haya/n cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte técnica y económica exigidos por el Municipio de URIBIA. El Municipio adjudicará la Selección Abreviada la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación y se encuentre en el 1° orden de elegibilidad.

La adjudicación del contrato se hará conforme a lo indicado en el presente pliego de condiciones y ella se notificará personalmente al/os proponente/s favorecido/s.

### 8.2. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de laminuta del contrato y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

### 8.3. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1510 del 2013—compilado por el Decreto 1082 de 2015—, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 111 del Decreto 1510 del 2013—compilado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que comprenda o cubija los siguientes eventos o riesgos:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Uribe identificada con NIT 892.115.155-4
Amparos, vigencia y	

Calle 12 N. 8 - 61

ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co

contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

Característica	Condición		
valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la terminación de contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b>	Con una vigencia igual a la de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso, esta póliza se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo.
	<b>Calidad del servicio.</b>	Por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses.	Por el 10% del valor del contrato.
	<b>Calidad de los bienes</b>	Por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses.	Por el 10% del valor del contrato.
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes,</li> </ul>		

Calle 12 N. 8 - 61

ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co

contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

Característica	Condición
	su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del Contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

#### 8.4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Uribia identificada con NIT 892.115.155-4
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>

Calle 12 N. 8 - 61

ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co

contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

Característica	Condición
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Uribia identificada con NIT 892.115.155-4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del contratista</li> <li>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías ó sus prórrogas, el Municipio de URIBIA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por éste hecho la misma deba reconocer ó pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender El Municipio de URIBIA, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora responderá al Municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

 Calle 12 N. 8 - 61

 ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co

 contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

 <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**  
NIT. 892.115.155-4

### **8.5. CESION Y SUBCONTRATACION**

El Contrato que se firme entre el contratista y el Municipio, es intransferible. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el Contrato o parte de éste a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita de El Municipio.

El contratista informará al Municipio, el nombre de cada una de las personas que subcontratará junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita a la misma evaluar su idoneidad. El contratista será, en todo caso, responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra El Municipio.

Si en cualquier momento El Municipio, notifica que considera incompetente a cualquiera de los subcontratistas, el contratista deberá tomar medidas inmediatas para cancelar el subcontrato. No habrá relación laboral alguna entre El Municipio y los subcontratistas autorizados por éste, siendo el contratista totalmente responsable por todo el trabajo que encomiende a ellos.

### **8.6. MULTAS**

El Municipio podrá imponer multas al contratista en caso de que el contratista no cumpla con algunas de las obligaciones emanadas del Contrato, o en caso de demora o incumplimiento parcial, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del contrato, con fundamento en los perjuicios que sufra, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias por la vía judicial a que hubiere lugar. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente, sin que ello implique que se libera del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o al aceptar el Contrato.

La aplicación de tales multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado El Municipio proceda a declarar la caducidad del contrato.



### **8.7. CADUCIDAD**

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por El Municipio, mediante resolución motivada, conforme a los hechos constitutivos estipulados en la Ley 80 de 1993, en la cual se expresarán la causa(s) que dio lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

La resolución que declare la caducidad, se notificará al contratista afectado en la forma señalada en la ley para los actos administrativos. Contra dicha providencia, cabe el recurso de reposición interpuesto ante el Municipio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación. En el caso de declararse la caducidad del Contrato, el contratista deberá pagar al Municipio, una indemnización equivalente al valor de los perjuicios que éste sufra. Sin perjuicio de lo anterior y en todo caso El Municipio podrá exigir al contratista todas las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la Ley. Declarada la caducidad, el contratista no tendrá por ello derecho a indemnización alguna.

### **8.8. PRORROGAS AL PLAZO**

Si por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el contratista requiere una prórroga al término de duración del Contrato, así se lo hará saber por escrito motivado al supervisor,

-  Calle 12 N. 8 - 61
-  [ofic\\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co](mailto:ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co)
-  [contactenos@uribia-laguajira.gov.co](mailto:contactenos@uribia-laguajira.gov.co) • [alcaldia@uribia-laguajira.gov.co](mailto:alcaldia@uribia-laguajira.gov.co)
-  <http://www.uribia-laguajira.gov.co/>

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
PLIEGO DE CONDICIONES	OFICINA DE CONTRATACIÓN



**OFICINA DE  
CONTRATACIÓN**

NIT. 892.115.155-4

quien una vez estudie las razones y hechos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar, si hay lugar a ella. Dicha prórroga deberá ser aprobada por el Municipio y deberá constar en contrato adicional firmado por las partes.

### **8.9. IMPUESTOS Y DERECHOS**

El contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el Gobierno y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecute el Contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el mismo.

### **8.10. SUJECION A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS**

Los Contratos que celebre el Municipio como resultado de la presente Selección Abreviada, están sometidos a la ley colombiana y a la jurisdicción de los jueces competentes.

### **8.11. VARIACION EN EL PLAZO Y VALOR**

Cuando sea necesario modificar el plazo y/o el valor contractual convenido, las partes suscribirán un contrato adicional, el cual se entenderá perfeccionado, con un acta firmada entre el Municipio. En los contratos adicionales que impliquen un aumento en el valor del contrato, se debe tener en cuenta que el valor del contrato no podrá adicionarse en más del 50% del valor inicial. Toda prórroga del plazo, será competencia exclusiva del Municipio. En el caso de contratos adicionales relacionados con plazo y valor, requerirán de las solemnidades a que hubiere lugar acorde con el contrato principal.

**Elaboró:** Luis Carlos Murgas Bonilla / Asesor Jurídico Contratación

**Aprobó:** José Ramón Curvelo / Jefe de la Oficina de Contratación

Calle 12 N. 8 - 61

ofic\_contratacion@uribia-laguajira.gov.co

contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co

<http://www.uribia-laguajira.gov.co/>